



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Departamento de Salud Municipal.

CONTRATO DE ARRIENDO

En San Pedro de Atacama a 30 de abril de 2015, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama Rut 69.252.500-0, representada por su Alcaldesa señorita **SANDRA BERNA MARTINEZ**, C.I. N°7.270.519-K Chilena, con domicilio en calle Gustavo Le Paige N°328, San Pedro de Atacama, y la señora **LUCIA HILDA LIQUE TINTE**, C.I. N°10.768.727-0, con domicilio en pasaje Aduana N° 120, Población Alto Jama, San Pedro de Atacama, en adelante "El Propietario", acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que la Municipalidad de San Pedro de Atacama, debe dar cumplimiento con el Convenio suscrito con el Servicio de Salud de Antofagasta, aprobado mediante Resolución N°586 de fecha 17 de mayo de 2006

2° Que, existe la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de la renta de arrendamiento de dos piezas.

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO Doña **Lucía Lique Tinte**, dan por este acto en arriendo a la Municipalidad de San Pedro de Atacama dos habitaciones: primera por un valor de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), segunda por un valor de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), ubicada en Pasaje Aduana N°120, Población Alto Jama, las cuales serán utilizada como vivienda para los profesionales de turno en el Cesfam San Pedro de Atacama.

SEGUNDO La Municipalidad declara recibir en este acto las habitaciones arrendadas en buen estado de conservación y a su entera satisfacción, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.

TERCERO La Municipalidad se obliga a mantener en perfecto estado de aseo y conservación las habitaciones arrendadas, pudiendo realizar mejoras a su costo previa autorización expresa del propietario.

CUARTO La Municipalidad se compromete a pagar la suma única y total de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos). Los cuáles serán pagados en el mes de mayo del año en curso.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Directora del Departamento de Salud Municipal.

QUINTO Se deja estipulado que el presente contrato durara a contar del día 27 de marzo de 2015 hasta el 27 de abril de 2015.

SEXTO El profesional que ocupe la habitación, se responsabilizará por la mantención y la perfecta conservación de la infraestructura.

SEPTIMO El gasto que genere el presente contrato será con cargo a la cuenta N°215-22-09-002 "arriendos de edificios" del presupuesto del Departamento de Salud año 2015.

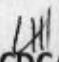
OCTAVO El presente contrato se firma en triplicado de igual fecha y tenor quedando dos en poder de la municipalidad y una en poder del propietario, quien declara firmar en este acto a su entera conformidad.

NOVENO Las partes fijan su domicilio en San Pedro de Atacama y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



LUCIA LIQUE TINTE 
Propietaria
10.768.727-0



SANDRA BERNA MARTINEZ
Alcaldesa
7.270.519-K


SBM/RAC/MSD/CDC/KCHC/rbb

Autorizo UNICAMENTE la firma de Don: LUCIA HILDA LIQUE TINTE
C.N.I Nº 10.768.727-0. Calama 04 de mayo del año 2015


JOSE MIGUEL SEPULVEDA GARCIA
NOTARIO PÚBLICO

